

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Huaura

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 875-2020-MP-FN

Lima, 12 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2415-2016-MP-FN, de fecha 19 de mayo de 2016, se nombró a la abogada Nubia Guisel Ramírez Matos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Huaura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2561-2016-MP-FN, de fecha 26 de mayo de 2016.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado con los oficios Nros. 4249-2020-FSNC-FECOR-MP-FN, 4564, 4783, 5164-2020-FSC-FECOR-MP-FN y el informe N° 33-2020-FSC-FECOR-MP-FN, suscritos por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, en su calidad de Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada; así como, el informe N° 02-2020-JASV, cursado por el abogado José Antonio Silva Vidal, Fiscal Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Corporativo) de Huaura, Distrito Fiscal de Huaura, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Huaura, mediante los cuales se solicita la conclusión de la abogada mencionada en el primer párrafo y remite la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicha plaza, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Nubia Guisel Ramírez Matos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Huaura, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2415-2016-MP-FN y 2561-2016-MP-FN, de fechas 19 y 26 de mayo de 2016; respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Maquiber Franco Ramírez Gil, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Huaura, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal

de Huaura, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1876984-1

Dan por concluido nombramiento de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de La Libertad, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 877-2020-MP-FN

Lima, 12 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 508-2018-MP-FN, de fecha 08 de febrero de 2018, se nombró a la abogada Leslie Vanessa Lujan Pastor, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de La Libertad, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo informado mediante oficio N° 389-2020-MP-FN-PJFSLALIBERTAD, suscrito por la abogada Carla Aurora León Aguilar, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad; y, conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Leslie Vanessa Lujan Pastor, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de La Libertad, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 508-2018-MP-FN, de fecha 08 de febrero de 2018, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1877030-1